



ESTUDIO PREVIO

Código: AJC-CON.PCO01-102.F01

Versión: 1.0

Página 1 de 25

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2023, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 (Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019) y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA

Municipio de Piedecuesta – Santander, 28 de febrero de 2023

FACULTADES PARA CONTRATAR

Acuerdo No. 018 del 27 de diciembre de 2022, vigentes desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997, expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander.

En efecto, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Piedecuesta.

Dentro de las funciones asignadas a la Dirección Financiera y Administrativa se encuentra la de dirigir los procesos de potenciación y desarrollo del recurso humano y los programas de inducción, entrenamiento, capacitación, salud ocupacional, seguridad industrial y bienestar laboral.

El Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señaló que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Dentro de las finalidades establecidas en los programas de bienestar social se encuentra la de propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

De igual forma, se pretende fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	21/10/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	21/10/2020	Gerente	21/10/2020



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
📧 @Piedecuestana_
📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
📱 @Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

Los programas de bienestar deben estar enfocados en desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la aplicación del Programa de Bienestar Social, para los empleados de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos y por consiguiente la realización de las diferentes actividades a ejecutar durante el transcurso de toda la vigencia 2023, con el fin de mejorar la calidad de vida, y fortalecer la implantación de acciones que promuevan una óptima productividad laboral.

Dentro de la programación anual del programa de Bienestar Social de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos se encuentran establecidas la celebración de 12 actividades especiales referente a fechas especiales, con el fin de mejorar las condiciones laborales, propiciar un ambiente armónico que genere gran impacto de manera positiva en el ambiente laboral, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

De igual manera, y en aras de dar cumplimiento a los puntos establecidos en las convenciones colectivas de trabajo suscritas entre las diferentes organizaciones sindicales de la empresa (SINTRAEMSDDES – Subdirectiva Piedecuesta y SINPROESP – subdirectiva Piedecuesta), que establece en los artículos 40 y 36, respectivamente:

“CELEBRACIÓN DE FECHAS ESPECIALES. La EMPRESA se compromete a incluir dentro del presupuesto anual los recursos económicos necesarios para la celebración de las fechas especiales, contempladas en el plan de bienestar social.

Parágrafo 1: Para la celebración de fin de año, la EMPRESA se compromete a entregar a cada trabajador oficial una anqueta o bono como reconocimiento a su labor realizada en el año”.

De esta manera se da por planteada la necesidad de realizar el respectivo proceso de contratación cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2023, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”.**

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 (Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019) y demás acuerdos concordantes.

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2023, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la directora Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones administrativas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, el área metropolitana de Bucaramanga y el municipio San Gil – Santander.

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SI NO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

Sí, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento si afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021. Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.


FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SEGUNDA CUANTÍA															
PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTÍA. ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019	ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019. "Para la celebración de los contratos por cuantía, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la entidad contratante realizara el siguiente procedimiento: a) Al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación a proponer o a cotizar se publicará, en la página web de la Entidad, y/o en el SECOP, y/o en un medio equivalente, de acuerdo con las condiciones fijadas previamente en los pliegos de condiciones, mientras se cuente con tal recurso; a falta de dicho recurso tecnológico la publicación deberá realizarse al menos una vez, en un diario de amplia circulación. b) En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que estas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente procedimiento:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TÉRMINO</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 día hábil como mínimo</td> <td>PUBLICACIÓN DEL AVISO</td> <td>Web de la entidad</td> </tr> <tr> <td>2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)</td> <td>ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO</td> <td>Web de la entidad</td> </tr> <tr> <td>Dentro del término anterior</td> <td>INVITACIÓN DE MÍNIMO TRES OFERENTES PREINSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS</td> <td>Web de la entidad</td> </tr> <tr> <td>1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior</td> <td>ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR	1 día hábil como mínimo	PUBLICACIÓN DEL AVISO	Web de la entidad	2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Web de la entidad	Dentro del término anterior	INVITACIÓN DE MÍNIMO TRES OFERENTES PREINSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS	Web de la entidad	1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO	
	TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR													
	1 día hábil como mínimo	PUBLICACIÓN DEL AVISO	Web de la entidad													
	2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Web de la entidad													
Dentro del término anterior	INVITACIÓN DE MÍNIMO TRES OFERENTES PREINSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS	Web de la entidad														
1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO															

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 🐦 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

2 días hábiles como mínimo, siguientes al termino anterior	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONÓMICAS	Entidad
1 día hábil siguiente al termino anterior	EVALUACIÓN PROPUESTAS	Entidad
2 días hábiles como mínimo, siguientes al termino anterior	PUBLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Web de la entidad
No tiene termino específico, en día calendario a discreción de la entidad, siguiente al termino anterior	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	Web de la entidad
No tiene termino específico, a discreción de la entidad	FIRMA CONTRATO	Entidad

Nota: EL COMITÉ DE EVALUACIÓN establecido en este manual.

c) Publicado el aviso y pliego de condiciones, la entidad dará apertura del proceso, los posibles oferentes invitados a participar manifestaran su interés, mediante la radicación de los requisitos habilitantes y de la carta de intención de participar.

d) La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre La fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso de que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

e) En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarara desierto el proceso.

f) La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior o igual a tres (3), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con los inscritos, así sea su número inferior a tres (3).

g) De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la entidad o en un medio equivalente.

Se podrá acudir a su registro de proponentes, sin que ello implique asunción del régimen de contratación estatal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorícese para que el comité de contratación, reglamente el funcionamiento y procedimiento de sorteo del banco de proponentes de la entidad.

NOTA: Que según el Manual de Contratación Acuerdo No. 012 de 2015 (Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019), en su capítulo II artículo quinto, relacionado con la competencia para contratar, además de lo allí establecido, se deben tener en cuenta las condiciones habilitantes dentro de ellas, la suscripción previa en el banco de proponentes de la entidad, por parte de los proponentes en la página web de la entidad <https://piedecuestanaesp.gov.co/contratacion/>

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.
4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.
5. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

	<p>6. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO - PLIEGO DE CONDICIONES: el pliego de condiciones deberá detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. El pliego contendrá, cuando menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, o los requerimientos técnicos, según sea el caso. 2. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas así como la evaluación y ponderación de estas, y la adjudicación del contrato. 3. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso. 4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo. Al pliego se anexará el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios. <p>PARÁGRAFO CUARTO - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello el ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera:</p> <p>a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO - CRITERIOS Y FORMAS DE DESEMPATE Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.</p>
<p>CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO 012 DE 2015. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019.</p>	<p>ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO 012 DE 2015. Modificado por el artículo cuarto del acuerdo de Junta directiva No. 007 de 2017 Y 010 DE 2019.</p> <p><i>(...) SEGUNDA CUANTÍA: Superior a 150 — SMLMV-, y hasta 17.000 — SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. (...)</i></p>







OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la entidad y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa

h

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 21/10/2020</p>	<p>REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación</p>	<p>FECHA 21/10/2020</p>	<p>APROBÓ Gerente</p>	<p>FECHA 21/10/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------



 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



PIEDECUESTANA

de Servicios Públicos E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

Código: AJC-CON.PCO01-102.F01

Versión: 1.0

Página 6 de 25

e indispensable para suscribir el acta de inicio. **9.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **10.** Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, de acuerdo con el cronograma estipulado por la empresa contratante durante el año 2023:

ACTIVIDAD No. 1

1. EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Entrega de 35 incentivos a trabajadores oficiales que merecen reconocimiento a su esfuerzo y dedicación con su labor, a través de 35 tarjetas que pueden ser redimidas en almacenes de cadena, por valor de un (1) SMMLV.

ACTIVIDAD No. 2

2. FORTALECIMIENTO ESPIRITUAL – CELEBRACIÓN EUCARISTIAS

La actividad incluye:

- De acuerdo con el cronograma de la empresa se realizará una eucaristía por mes, durante el año 2023.
- Lugar: Carrera 8 No.12- 28 sede Administrativa Piedecuestana de Servicios.
- Recreador medio día, para dar acompañamiento a la actividad.
- Celebración Eucarística.
- Acompañamiento musical.
- Ofrendas: En cada fecha de eucaristía se entregará una (1) ofrenda compuesta pan, uvas y velón.
- organización logística del evento.

ACTIVIDAD No. 3

3. DÍA DE LA MUJER

39 personas

La actividad incluye:

- Lugar: Club Recreativo en Piedecuesta.
- Salón organizado con mesas vestidas con mantel sobre mantel y sillas.
- Animador profesional.
- ONCES PARA 39 FUNCIONARIOS: (39) funcionarios.
Crepes de pollo con champiñones gratinado con papa a la francesa y gaseosa 400 ml.
- Meseros profesionales.
- Planeación, organización y ejecución logística del evento.
- 31 incentivos por conmemoración del día de la mujer por valor de \$100.000, en la cual se pueden elegir entre las siguientes opciones para todos: Vélez, panamericana, centro comercial la quinta, almacenes Éxito, Moma, Tutto, supermercados Más por Menos, Falabella.

ACTIVIDAD No. 4

4. DÍA DEL HOMBRE


74 personas

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 🐦 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📱 @Piedecuestana_esp

Atención:


 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

La actividad incluye:

- Lugar: Club Recreativo en el municipio de Piedecuesta.
- Salón organizado con mesas vestidas con mantel sobre mantel y sillas.
- Animador profesional.
- ONCES PARA 74 FUNCIONARIOS: (74) funcionarios.
Crepes de pollo con champiñones gratinado con papa a la francesa y gaseosa 400 ml.
- Meseros profesionales.
- Planeación, organización y ejecución logística del evento.
- 65 incentivos por conmemoración del día del hombre establecidos en bono regalo por valor de \$100.000, en la cual se pueden elegir entre las siguientes opciones para todos: Vélez, Panamericana, Centro Comercial La Quinta, almacenes Éxito, Moma, Totto, supermercados Más por Menos, Falabella.

ACTIVIDAD No. 5

5. DÍA DE LA SECRETARIA

15 personas

La actividad incluye:

- LUGAR: Restaurante en el área metropolitana de Bucaramanga.
- ALMUERZO: se elige una opción para todos:
- Medallones de lomo fino de res albardados en tocineta a la parrilla bañados en salsa de cuatro quesos cremosa y servidos sobre cama de pure de papa pastusa, acompañado de ensalada de la casa.
- Tierno medallón de solomillo de res a la parrilla coronado con pulpo y camarones al chimichurri, guarnecido con puré de papa criolla y ensalada de la casa.
- Corte de cerdo tierno 400 grs asado al carbón y leña, bañado en salsa de la casa.
- Filete de salmón a la plancha, bañado en cremosa salsa de arándanos, servido sobre cama de puré de papa criolla y acompañado con ensalada de la casa.
- Bebida: limonada de Hierbabuena.
- Postre.
- ambientación musical con piano voz durante el almuerzo (2 horas).
- BONO REGALO PARA 6 FUNCIONARIAS: Por valor de \$100.000, en la cual se pueden elegir entre las siguientes opciones para todos: Vélez, Panamericana, Centro Comercial La Quinta, almacenes Éxito, Moma, Totto, supermercados Más por Menos, Falabella.

ACTIVIDAD No. 6

6. CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA

96 personas

La actividad incluye:

- LUGAR: Club Recreativo dentro del departamento de Santander.
- Recreadores uniformados para dar acompañamiento a la actividad.
- Servicio de transporte punto a punto: Piedecuesta- sitio recreativo- Piedecuesta.
- Ingreso al sitio recreativo y disfrute de sus instalaciones.
- Refrigerio en la mañana: Empanada de arroz pollo o arroz carne más gaseosa.
- Almuerzo: Mixto a la brasa: Carne de Res a la parrilla- pierna pernil, chorizo, rellena yuca al vapor, ensalada y bebida fría.

Handwritten initials/signature

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_...
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

- Refrigerio en la tarde: Ensalada con helado.
- Caminata ecológica.

ACTIVIDAD No. 7

7.DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO

96 personas

La actividad incluye:

- LUGAR: hotel o club recreativo en el municipio de San Gil – Santander.
- Planeación, organización, ejecución de la actividad incluyendo logística.

Día 1:

- Transporte en bus, previa confirmación con listado de personal, en la ruta Bucaramanga - San Gil – hotel - Bucaramanga.
- Póliza de seguro colectiva.
- 3 Recreadores para dar acompañamiento a la actividad durante los dos días.
- Desayuno: Caldo con huevo, arepa santanderiana, carne y bebida caliente.
- Visita al parque gallineral con descenso en rafting.
- Almuerzo: Mixto parrilla: Chatas, chorizo, pierna pernil, yuca al vapor, arepa, ensalada, bebida.
- Cena dentro del hotel o club recreativo: Elegir una opción para todos:
 - Milanesa de res al gratín, papa francesa, ensalada de fruta, jugo natural.
 - Crepes de pollo con champiñones, papa francesa ensalada de frutas, bebida.
 - Roast beef (pollo picado, tártara, jamón, queso sabana, lechuga crespita) chip de plátano, aderezo de teriyaki, bebida.
 - Lasaña mixta, pan gratinado, bebida.
- Meseros profesionales.
- Alquiler de salón dentro del hotel y/o Club recreativo con sillas y mesas vestidas mantel y sobre mantel.
- Actividad de integración, incluido sonido profesional.
- Hidratación.
- Alojamiento en el hotel y/o club recreativo durante una noche 32 habitaciones triples dotadas con los servicios de TV cable, ventilador, baño privado con agua caliente, cajillas de seguridad, internet inalámbrico – wifi, adecuación habitación: (1 cama doble, 1 cama sencilla, 1 cama nido)
- 10 reconocimientos conmemorativos por quinquenios (placa conmemorativa en vidrio calibre 10mm, incoloro crudo con grabado sandblasting sin color y pegadas con fotocurado. Parte superior 22 cm alto x 15 cm ancho en forma de gota. Base Rectangular de 20cm x 10 cm.

Día 2:

- Desayuno incluido con la tarifa de alojamiento: Café en leche, jugo natural, huevos revueltos, pan y fruta.
- Mañana libre para disfrutar de las zonas verdes y húmedas del hotel.
- Almuerzo: Cabro, Carne oreada, Yuca frita, ensalada de aguacate, bebida.
- Transporte en bus, previa confirmación con listado de personal, en hotel y/o club recreativo en San Gil- Bucaramanga.
- Póliza de Seguro colectiva.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

- Salón principal organizado con mesas, sillas, video beam.
- Animador profesional.
- Cena: medallón de lomo 100 gr en salsa de finas hierbas, lomo de cerdo 100gr en salsa de uvas verdes y melón, ensalada alemana, combinación de papa, salchicha y cebolla roja al perejil, vegetales chinos, calabacín, zanahoria, berenjena y ajonjolí salteado.
- Organización logística del evento.
- Meseros profesionales.
- Sonido profesional con acompañamiento musical.
- 10 reconocimientos conmemorativos por quinquenios (placa de reconocimiento en madera natural, con base para colocar sobre una superficie plana, incluida la caja de madera del mismo color.

ACTIVIDAD No. 8

8.DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD

133 personas

La actividad incluye:

- Lugar: Restaurante en el área metropolitana de Bucaramanga.
- Animador profesional.
- Alquiler de salón adecuado con sillas y mesas para 133 personas.
- Organización logística del evento.
- CENA: elegir una opción para todos:

Opción 1

Lomo a la llanera bañado en reducción del balsámico y crocantes bastones de robalo bañados en reducción de bechamel, servidos sobre cremoso de papa a la mexicana y ensalada.

Opción 2

Fusión de lomo a la llanera y pechuga braseada salteados con vegetales crocantes en tequila, acompañado de cremoso de papa a la mexicana.

- Bebida: Vaso de gaseosa o limonada.
- Hidratación.
- Ambientación musical otorgada por el restaurante.

ACTIVIDAD No. 9

9.DÍA DEL NIÑO

50 niños (hijos de los funcionarios) + 50 padres (funcionarios de la empresa)

La actividad incluye:

- LUGAR: SALAS DE CINE COLOMBIA – PIEDECUESTA.
- Película que se encuentre en cartelera adecuada para niños en formato 2D.
- 100 boletas de ingreso.

Handwritten initials/signature

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

- 100 refrigerios niño y padre o madre acompañante: Crispeta caja infantil, chocolatina 12 grs y gaseosa 16 onzas.
- 50 obsequio para niños.

ACTIVIDAD No. 10

10.DÍA DE VELITAS

120 personas

LA ACTIVIDAD INCLUYE:

- Lugar: Carrera 8 #12-28 La Candelaria – Piedecuesta.
- Farol con vela para cada empleado.
- Alquiler de cabina de sonido.
- Pasabocas: 3 por persona.
- Brindis en conmemoración del día de las velitas.

ACTIVIDAD No. 11

11.NOVENAS NAVIDEÑAS

9 fechas

La actividad incluye:

- Lugar: Carrera 8 #12-28 La Candelaria – Piedecuesta.
- Recreador uniformado durante cada día.
- Ambientación piano voz durante 1 hora cada día.
- Alquiler de 3 carpas cada una de 6x6 durante 1 fecha.
- Logística de la actividad.

ACTIVIDAD No. 12

12.CIERRE DE GESTION

133 personas

La actividad incluye:

- Lugar: Finca alrededor del área metropolitana de Bucaramanga.
- Menú especial una carne (incluye bebida y postre).
- Alquiler de salón con mesas vestidas mantel y tapa, silletería empresarial.
- Hidratación.
- Decoración de acuerdo con la temática escogida por la entidad.
- Anchetas (kit productos alimenticios no perecederos c/u \$450.000).

PARÁGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme la entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir alguna actividad o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A ADELANTARSE: En el presupuesto oficial se encuentran incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$284.615.654,00) (incluidos tributos,**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato), y conforme a lo siguiente:

1. EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
OTROS	Exaltación y reconocimiento para los servidores públicos	35 bonos	\$1.334.000		\$46.690.000

2. FORTALECIMIENTO ESPIRITUAL- CELEBRACIÓN EUCARÍSTICAS

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
OTROS	Celebración Eucarísticas	10 celebraciones eucarísticas	\$650.400	\$1.235.760	\$7.739.760

3. DÍA DE LA MUJER

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
OTROS	Celebración día de la mujer	39 funcionarios	\$129.846	\$5.063.994	\$962.159	\$6.026.153

4. DÍA DEL HOMBRE

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
OTROS	Celebración día del hombre	74 funcionarios	\$138.324	\$10.235.976	\$1.944.835	\$12.180.811

5. DÍA DE LA SECRETARIA

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
OTROS	Celebración día de la secretaria	15 funcionarios	\$173.760	\$2.606.400	\$495.216	\$3.101.616

6. CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
--------	-------------	----------	--------------------------	----------------------------	---------	-------------

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

OTROS	Celebración día de la familia	96 funcionarios	\$85.819	\$8.238.624	\$1.565.339	\$9.803.963
-------	-------------------------------	-----------------	----------	-------------	-------------	-------------

7. CELEBRACIÓN DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
OTROS	Celebración día del servidor publico	96 funcionarios	\$383.611	\$36.826.656	\$6.997.065	\$43.823.721

8. CELEBRACIÓN DÍA DEL AMOR Y AMISTAD

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
OTROS	Celebración día del amor y amistad	133 funcionarios	\$132.090	\$17.567.970	\$3.337.914	\$20.905.884

9. CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
OTROS	Celebración día del niño	100 Funcionarios (hijos de funcionarios y funcionarios)	\$59.377	\$5.937.700	\$1.128.163	\$7.065.863

10. CELEBRACIÓN DÍA DE VELITAS

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
OTROS	Celebración día de velitas	120 funcionarios	\$23.100	\$2.772.000	\$526.680	\$3.298.680

11. CELEBRACIÓN NOVENAS NAVIDEÑAS

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
OTROS	Celebración novenas navideñas	9 fechas	\$636.019	\$5.724.171	\$1.087.592	\$6.811.763

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

12. CELEBRACIÓN CIERRE DE GESTIÓN

INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL
OTROS	Celebración de gestión	133 funcionarios	\$740.301	\$98.460.033	\$18.707.406	\$117.167.439

Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación:

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis de los precios de mercado: Para la determinación del valor de cada actividad a contratar, y con el fin de estimar un presupuesto oficial, la entidad tuvo en cuenta el contrato celebrado por la entidad en la vigencia 2022, de conformidad con el informe de soporte de elaboración de estudio previo presentado por la directora Administrativa y Financiera.

El análisis económico del presente estudio fue realizado y proyectado por la directora Administrativa y Financiera de la entidad.

FORMA DE PAGO

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos cancelará el valor de los servicios prestados de forma mensual, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisaran los requisitos habilitantes de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación, para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en los pliegos de condiciones.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "Requisitos Habilitantes". Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar con su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente el envío de ofertas deberá cerciorarse que es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su propuesta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la misma podrá ser enviada al correo electrónico oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co, adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la entidad, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés a través del Portal electrónico de Contratación SECOP II.

NOTA: La manifestación deberá contener, además, de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública del sorteo, en caso de que la misma tenga lugar.

Para la selección de los invitados se tendrá en cuenta que previamente a la publicación del presente proceso contractual, se encuentren inscrito en el banco de proponentes de la entidad.

2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el anexo 1 del pliego de condiciones. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones prevista en la Ley 80 de 1993 y deposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2.2. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	21/10/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	21/10/2020	Gerente	21/10/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

2.4. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionado, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.
- b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está

h

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución Y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

2.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

2.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

2.11. HOJA DE VIDA DAFP (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP (PERSONA NATURAL)

2.12. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

2.13. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

2.14. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

Handwritten signature/initials

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

2.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los pliegos de condiciones, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

3. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE conforme se indica en el anexo del pliego de condiciones, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Acreditar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV en contratos relacionados con los servicios y/o actividades y/o planes de bienestar laboral contratados con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminado y/o liquidados.

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este, en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

Años	Valor en SMLMV
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

- a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.







En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.


Quando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

Handwritten initials/signature

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

3.2. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2021.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2021. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente de quien realice dicho documento.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

La entidad podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.







Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador,})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

 **Atención:**
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

A.) PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual a 24,53 S.M.M.L.V.

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60

CALCULO DEL INDICADOR:

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo total

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de endeudamiento se calculará con base en la sumatoria del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR:

$$L = AC / PC$$

Donde:

L = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de liquidez se calculará con base en la sumatoria del activo corriente sobre el pasivo corriente de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

NOTA: El análisis para la exigencia de requisitos habilitantes del presente proceso fue realizado por la directora Administrativa y Financiera de la entidad.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. BASES DE LA EVALUACIÓN







Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego de condiciones.


A las propuestas habilitadas, la entidad verificará que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los pliegos y efectuará la evaluación correspondiente de las propuestas.

Handwritten mark

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

4.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Se asignarán máximo 1000 puntos a cada oferta evaluada. La calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores ponderados:

1	Factor económico	Hasta novecientos	(900) Puntos
2	Ley 816 de 2003	Hasta cien puntos	(100) Puntos
	Total	Hasta mil puntos	(1000) Puntos

4.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 900 PUNTOS.

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

- Se procede a calcular el promedio aritmético (Pp), a partir de todas las propuestas evaluadas.

$$Pp = \frac{(\sum Pn + Po)}{(n + 1)}$$

Pp = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de la entidad

Pn = Valor total de la propuesta evaluada

Po = Valor del presupuesto oficial

N = número total de propuestas evaluadas

- Los 900 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.

$$Y = \text{Abs}|Pn - Pp|$$

Y = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada

ABS = Valor absoluto

- Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

EL PROPONENTE CUYA DIFERENCIA EN VALOR ABSOLUTO (Y) SEA LA MENOR, OBTENDRÁ 900 PUNTOS, EL SIGUIENTE EN DIFERENCIA OBTENDRÁ 850 PUNTOS Y EL SIGUIENTE 800 Y ASÍ SUCESIVAMENTE.


El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto al pliego de condiciones) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

- Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por la Piedecuestana de Servicios Públicos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

1. El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.

4.2.2. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.

b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

d. Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (Ley 816 de 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

N.º	Clase	Área	Quien asume el riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible como puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte de la entidad contratante	
											Cómo se realiza el monitoreo	Cuando se realiza
1	general	externo	contratista	contractual	operacional	Incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	No celebración de las actividades de bienestar social	Alto	Solicitudes escritas de parte del supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	Semanal
2	general	interno	contratista	contractual	operacional	Suspensión de las actividades	No celebración de las actividades	Alto	Solicitar evidencias del personal idóneo a emplear en las actividades	Menor	Seguimiento del supervisor designado	Al iniciar el término del contrato
3	general	externo	contratista	contractual	operacional	Demora en las actividades	Retrasos en las actividades	Alto	Seguimiento por parte de la entidad contratante, mediante el supervisor designado	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad

El análisis de riesgos fue realizado por la directora Administrativa y Financiera de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 – ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO - ESTIPULACIÓN DE GARANTIAS. En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la empresa cuando se trate de invitaciones públicas y en los contratos que la misma celebre en cuanto superen el valor equivalente a la primera cuantía fijada en este manual, deberá pactarse de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes al mínimo de las garantías o amparos,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 21/10/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 21/10/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/10/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

duración y cuantías que se indican a continuación; en este orden de ideas la oficina gestora considera exigir el amparo de las siguientes garantías:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más de seis (06) meses.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no ser inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

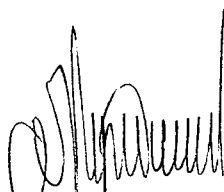
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: BIENESTAR SOCIAL

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.009.006.01	ACUEDUCTO	\$121.200.000,00
2.1.2.02.02.009.006.01	ALCANTARILLADO	\$124.315.654,00
2.1.2.02.02.009.006.01	ASEO	\$39.100.000,00



DRA. MYRIAN QUINTERO ROJAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - CPS 002 - 2023 P

Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe oficina jurídica y de contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	21/10/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	21/10/2020	Gerente	21/10/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>

@Piedecuestana_

Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

@Piedecuestana_esp

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

h.